

30 ABR. 2008

13417

**ESCANEAR**

Quito, 24 de abril de 2008

Señores  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**  
Presente.-

bm

Superintendencia de  
Compañias  
28 ABR. 2008  
Jaime 14 h 30  
Registro de Sociedades

De mi consideración:

Adjunto a la presente sírvase encontrar la tercera copia de la escritura de Cesión de Participaciones de la Compañía ARTEPISO CÍA. LTDA. para su respectivo archivo; en la cual consta lo siguiente:

- Santiago del Pozo con número de cédula cede y transfiere veinte mil (20.000) participaciones a favor del señor Roger Darazi con un valor nominal de 1 dólar.
- Guillermo Santana Martínez cede y transfiere diez mil (10.000) participaciones a favor del señor Roger Darazi con un valor nominal de 1 dólar.

Por la atención dada a la presente agradezco.

Valor \$ 1 = 0/A.

Atentamente,

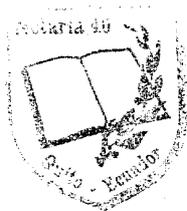
**GUILLERMO SANTANA MARTÍNEZ**  
GERENTE GENERAL  
ARTEPISO CÍA. LTDA

OK  
8/21

RL

CESIÓN DE PARTICIPACIONES /  
REGISTRADO.  
2008/04/30

**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA  
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**



**ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES  
DE LA COMPAÑÍA  
ARTEPISO CIA. LTDA.  
OTORGADA POR  
SANTIAGO DEL POZO COLINA  
GUILLERMO SANTANA MARTINEZ  
A FAVOR DE  
ROGER DARAZI  
CUANTIA \$. 30,000.00.-  
(DI 3a. COPIAS)**

Cesion\_artepiso

Escritura. N° 4270.1

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día DIECINUEVE ( 19 ) de SEPTIEMBRE del dos mil siete, ante mí doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragesimo del Cantón Quito, comparecen por sus propios y personales derechos, a la celebración de la presente escritura, por una parte los señores Santiago Del Pozo Colina y su cónyuge Adriana Duran Calisto, Guillermo Santana Martínez y su cónyuge Sara Elena del Pozo Colina y por otra parte el señor Roger Darazi. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana todos excepto el tercero que es cubano y el quinto que es



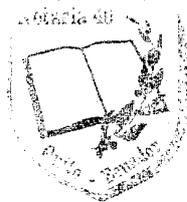
francés, bien inteligenciados en el idioma castellano; mayores de edad, de estado civil casados todos y el ultimo mantiene capitulaciones matrimoniales de su conyuge, empresarios privados, domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse; a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta:

“SEÑOR NOTARIO: En el protocolo a su cargo sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: COMPARECIENTES.-** A la celebración de la presente escritura comparece en calidad de cedente los señores Santiago Del Pozo Colina y Guillermo Santana Martínez; y, en calidad de cesionario el señor Roger Darazi. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana todos excepto el tercero que es cubano y el quinto que es francés, bien inteligenciados en el idioma castellano; mayores de edad, de estado civil casados todos, y el ultimo mantiene capitulaciones matrimoniales de su cónyuge, empresarios privados, domiciliados en la ciudad de Quito. Adicionalmente comparecen las señoras Adriana Duran Calisto, en su calidad de cónyuge del señor Santiago del Pozo Colina y la señora Sara Elena del Pozo Colina en calidad de cónyuge de Guillermo Santana Martínez, para los efectos que mas adelante se explican. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

A) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero del cantón Quito, Doctor Gustavo García Banderas, el día veinticuatro de abril de dos mil dos e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Canton Quito, el siete de junio de dos mil dos, se constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada ARTEPISO CIA. LTDA., con un capital social de diez mil dólares dividido en diez mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, de valor nominal cada una. B) La

**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA  
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

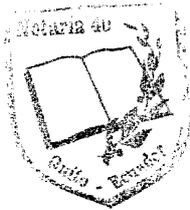


mencionada compañía realizó un Aumento de Capital Social de ciento noventa mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 190.000), para llegar a un monto total de doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 200.000); mediante escritura otorgada el veinte y dos de enero de dos mil tres ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, e inscrita en el Registro Mercantil el primero de marzo de dos mil cuatro; y C) Mediante escritura celebrada ante el Notario Cuadragesimo del Cantón Quito se realizó la cesión de participaciones de los socios, debidamente inscrita el nueve de julio del dos mil siete en el Registro Mercantil del Cantón Quito. C) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía Artepiso Cia. Ltda., en sesión celebrada en la ciudad de Quito, el once de julio del año dos mil siete, autorizó la cesión de treinta mil participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, que los señores Santiago Del Pozo Colina y Guillermo Santana Martínez, poseen en el capital social de la Compañía denominada ARTEPISO CIA. LTDA., a favor del señor Roger Darazi.- **TERCERA: PARTICIPACIONES.-** Con estos antecedentes, los socios señores Santiago Del Pozo Colina y Guillermo Santana Martínez, quienes comparecen a la celebración de este contrato debidamente autorizados por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada ARTEPISO CIA. LTDA., reunida el día once de julio del año dos mil siete, declaran lo siguiente: el señor Santiago del Pozo cede y transfiere veinte mil (20.000) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1.00), pagadas en su totalidad, a favor del señor Roger Darazi; el señor Guillermo Santana Martínez, cede y

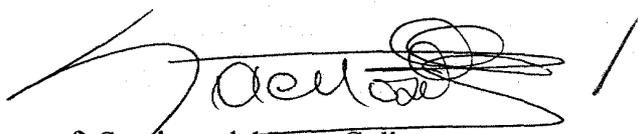


transfiere diez mil (10.000) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1.00), pagadas en su totalidad, a favor del señor Roger Darazi.- La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos del cedente sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a sus respectivas participaciones, reservas, reservas por revalorización del patrimonio, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que el cedente al enajenar las participaciones lo hace con todos los derechos, privilegios y ventajas, sin reservarse ninguno de ellos para sí. La presente cesión se realiza por el valor nominal de ellas, cantidad que es pagada en efectivo y de contado por el cesionario al cedente, al momento de la suscripción de esta escritura. **CUARTA: DECLARACIÓN.-** Las señoras Adriana Duran Calisto y Sara Elena del Pozo Colina, en sus calidades de cónyuges de los señores Santiago del Pozo Colina y Guillermo Santana Martínez, respectivamente, declaran en forma expresa que autorizan y aceptan la cesión de participaciones que su cónyuge realiza por este instrumento y que son parte de la sociedad de bienes entre sí. **QUINTA: ACEPTACIÓN:** El señor Roger Darazi, declara que acepta la cesión de participaciones sociales que por este instrumento se realiza en su favor. **SEXTA: RAZÓN E INSCRIPCIÓN.-** Previo a la inscripción de este documento en el Registro Mercantil se sentará la correspondiente razón al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada ARTEPISO CIA. LTDA.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la completa validez de la presente escritura".- (firmado) doctora Ana Cristina Gutiérrez, abogada con matrícula profesional número siete mil setecientos treinta y siete ( N° 7737 ) del Colegio de Abogados de

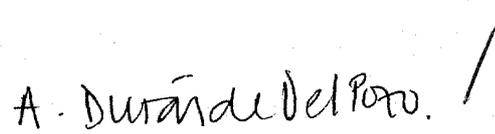
DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA  
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO



Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

  
f) Santiago del Pozo Colina

c.c.

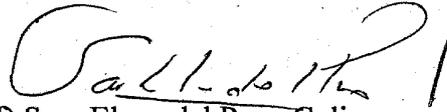
  
A. Duran del Pozo.

f) Adriana Duran Calisto

c.c.

  
f) Guillermo Santana Martínez

c.c.

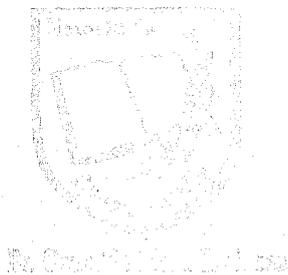
  
f) Sara Elena del Pozo Colina

c.c.

  
f) Roger Darazi

c.c. 04 KI 57974 4

  
El Notario



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 IDENTIFICACION  
 172 052508-2  
 Dña. CELIA SANTIAGO  
 PICHINCHA/CANTON SANTA FRISCA  
 1978  


REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 IDENTIFICACION  
 0282140  
 SEUNICARIA  
 JUAN CRISTOBAL DEL POZO  
 JULIA ELENA COLINA  
 09.10/2002  
 REN 0282140  
 Pch  



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPLENTO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 CONSULTA NACIONAL  
 184-0090  
 DEL CANTON COLONIA AGRICOLA  
 Consulta  


REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 17084B396-9

DURAN CALISTO ADRIANA

24 JUNIO 1977

PICHINCHA/QUITO/BERNALCAZAR

LUGAR DE NACIMIENTO 017-000110280

RES. CIVIL PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1977

A. Durán de DelPoto  
 FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA \*\*\*\*\* V3333V2222

CASADO SANTIAGO DEL POZO COLINA

ESTADO CIVIL

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

CEGAR AUGUSTO DURAN

NUMERO Y APELLIDO DE LA ESPOSA MARIA GUADALUPE CALISTO

NUMERO Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO 24/07/2001

LUGAR Y FECHA DE FUNDACION 24/07/2013

FECHA DE FUNDACION

FORMA DE

1194141-00

FIRMA DE LA AUTENTICANTE



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

2004

25-0915 NUMERO 170843968 CEDULA

DURAN CALISTO ADRIANA  
 APELLIDOS Y NOMBRES CALISTO  
 CANDIDATO

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



**BANA** V 4344 V 2244

IND. DACT.  
 /C. SARA ELENA DE LA DOLOROSA DEL POZO C.

INFERIOR TECNICO EN CONSTRUCCION  
 PROF. OCUP.  
 GUILLERMO SANTANA PERDOMO

PRE Y APELLIDO DEL PADRE  
 GLADYS MARTINEZ ALEMAN

FECHA Y APELLIDO DEL MADRADO  
 QUITO PICHINCHA-2-08-99.

FECHA Y FECHA DE EXPIRACION  
 QUITO 2-08-2.011.

MA No. C.A. 1215728

FRMA DE LA AUTENTICIDAD

E

PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIDAD No. 171723554-1

GUILLERMO EDUARDO SANTANA MARTINEZ

NOMBRES Y APELLIDOS  
 18 DE AGOSTO DE 1.965

FECHA DE NACIMIENTO  
 LA HABANA CUBA

LUGAR DE NACIMIENTO  
 REG. CIVIL EXT. 2R 20555 62283

QUITO PICHINCHA 1.999 EXT.

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

FRMA DEL CEDULADO







**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y  
UNIVERSAL DE SOCIOS DE "ARTEPISO CIA. LTDA."  
CELEBRADA EN QUITO EL 11 DE JULIO DEL 2007**

En el cantón Quito, a los once días del mes de julio del año dos mil siete, en las oficinas de la Compañía ubicadas en la Av. Coruña No 2273 y Humbolt, encontrándose presente la totalidad del Capital Social de la Compañía, la señorita Ana Cristina Gutierrez, consulta si se acepta la celebración de esta Junta, como lo autoriza la Ley de Compañías y el Estatuto de la Compañía, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. **Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones sociales que el señor Santiago del Pozo y Guillermo Santana poseen en el capital de la compañía ARTEPISO CIA. LTDA. a favor del señor Roger Darazi.**

Presente la totalidad del Capital Social de la Compañía, esto es USD\$200.000.00, los socios aceptan la celebración de esta Junta, con el mencionado Orden del Día, y se instala la sesión a las 10H00, bajo la Presidencia Ad Hoc de la señorita Ana Cristina Gutierrez y con la presencia de los socios de la Compañía: **SANTIAGO DEL POZO COLINA**, por sus propios y personales derechos, propietario de ochenta mil (80.000) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 1.00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; **GUILLERMO SANTANA MARTINEZ**, por sus propios y personales derechos, propietario de ochenta mil (80.000) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 1.00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; y **JORGE RODRIGO RIOFRIO HUERTA**, por sus propios y personales derechos, propietario de cuarenta mil (40.000) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 1.00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad. Actúa como Secretario, el Gerente General, el señor Guillermo Eduardo Santana Martínez.

A continuación, la señorita Presidente Ad Hoc pone en consideración de la Junta General el unico Punto del Orden del Día y la Junta por unanimidad resuelve:

1. Los señores socios, luego de una deliberación, aprueban la Cesión de Participaciones que el señor Santiago del Pozo y Guillermo Santana proponen efectuar a favor del señor Roger Darazi, en las siguientes cantidades: el señor Santiago del Pozo cede y transfiere veinte mil (20.000) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1.00) a favor del señor Roger Darazi; el señor Guillermo Santana Martínez, cede y transfiere diez mil (10.000) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1.00) a favor del señor Roger Darazi, todas las participaciones se encuentran pagadas en su totalidad.



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Con la presente cesión de participaciones, el capital social de la compañía se encuentra integrado de la siguiente forma:

SOCIO	CAPITAL SOCIAL/	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Guillermo Santana	70,000.00 /	70.000	35%
Santiago del Pozo	60,000.00 /	60.000	30%
Rodrigo Riofrio	40,000.00 /	40.000	20%
Roger Darazi	30,000.00 ✓	30.000	15%
<hr/>			
Total	200,000.00	200.000	100%

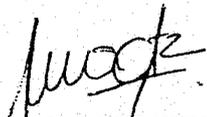
La cesión comprende la totalidad de los derechos de la cedente sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucra los derechos que pueden corresponder a dichas participaciones por reservas, reservas por valorización del patrimonio, superavit y cualquier otro concepto, de tal manera que el cedente al enajenar sus participaciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para si.

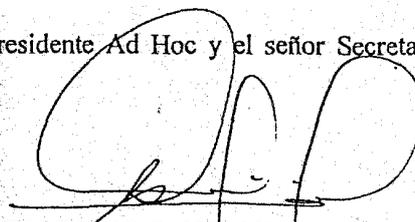
Habiéndose tratado y resuelto el punto de Orden del Día para el cual se instaló esta Junta General, la señorita Presidente Ad Hoc concede un receso para la elaboración del Acta.

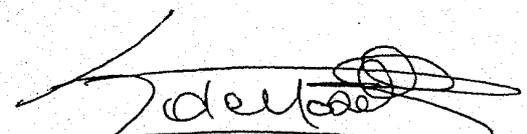
Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se aprueba por unanimidad y sin ninguna observación.

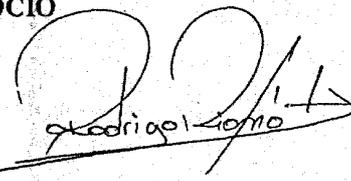
Se levanta la sesión a las 11H45

Para constancia de lo expresado, firman la señorita Presidente Ad Hoc y el señor Secretario que certifica, en el lugar y fecha indicados.

  
DRA. ANA CRISTINA GUTIERREZ  
PRESIDENTE AD HOC

  
SR. GUILLERMO SANTANA MARTINEZ  
SECRETARIO - GERENTE GENERAL  
SOCIO

  
SR. SANTIAGO DEL PUZO COLINA  
SOCIO

  
SR. JORGE RODRIGO RIOFRIO HUERTA  
SOCIO

## CERTIFICACION

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 113 de la Ley de Compañías, certifico que la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía ARTEPISO CIA. LTDA., en sesión celebrada el once de julio del 2007, resolvió por unanimidad autorizar las siguientes cesiones de participaciones sociales:

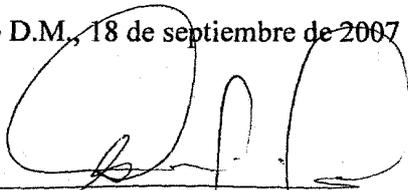
El señor Santiago del Pozo cede y transfiere veinte mil (20.000) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1.00) a favor del señor Roger Darazi;

El señor Guillermo Santana Martínez, cede y transfiere diez mil (10.000) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1.00) a favor del señor Roger Darazi.

Las participaciones se encuentran pagadas en su totalidad de su propiedad en al compañía ARTEPISO CIA. LTDA.

La cesión comprenden la totalidad de los derechos de los cedentes sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a dichas participaciones por reservas, reservas por revalorización del patrimonio, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que los cedentes al enajenar sus participaciones lo harán con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

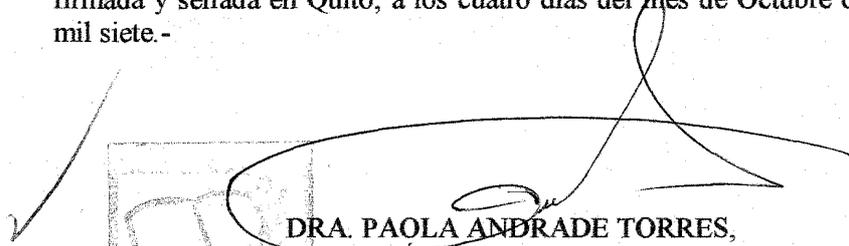
Quito D.M., 18 de septiembre de 2007



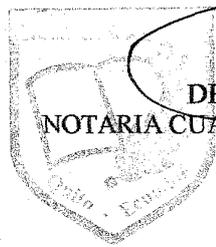
**SR. GUILLERMO SANTANA MARTINEZ**  
**GERENTE GENERAL**  
**ARTEPISO CIA. LTDA.**



Se otorgó ante el Notario Titular Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, el diecinueve de Septiembre del presente año, cuyo archivo se halla actualmente a mi cargo, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a los cuatro días del mes de Octubre del año dos mil siete.-



**DRA. PAOLA ANDRADE TORRES,**  
**NOTARIA CUADRAGÉSIMA SUPLENTE DEL CANTON QUITO**



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa





DR. GABRIEL COBO U.  
NOTARIO VIGESIMO TERCERO

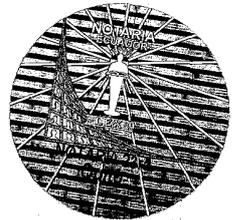
1 ZON.- Con esta fecha tomo nota al margen de la matriz de la  
2 escritura pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
3 ARTEPISO COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada el veinticuatro de  
4 abril del dos mil dos, ante el Doctor Gustavo García Banderas,  
5 cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo; lo referente  
6 a la Cesión de Participaciones constante en el testimonio  
7 debidamente certificado que antecede.- Quito a, trece de  
8 noviembre del dos mil siete.-



DR. GABRIEL COBO U.  
NOTARIO VIGESIMO TERCERO

DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO

NOTARIO VIGESIMO TERCERO DEL CANTON QUITO



9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **1901** de REGISTRO MERCANTIL de siete de junio del dos mil dos, a fs. 1633, tomo 133 correspondiente a la constitución de la compañía **“ARTEPISO CIA. LTDA.”** lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, veintisiete de noviembre dos mil siete. **EL REGISTRADOR.-**

*Raúl Gayborsecaira*  
**DR. RAÚL GAYBORSECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DE CANTÓN QUITO.**



Ng